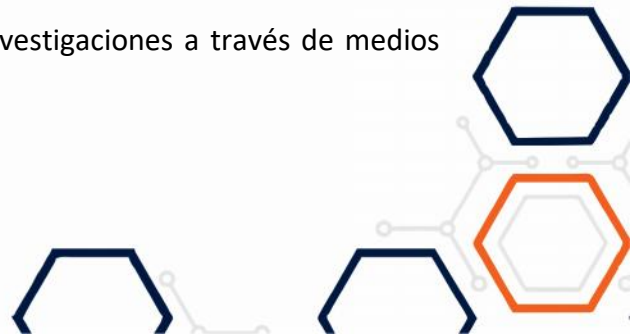


FUNCIONES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

De conformidad con el Reglamento de Investigación Modificado de la Universidad Privada Líder Peruana (ULP), aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nro. 066-2018-ULP- CU, el Instituto de investigación tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar el plan operativo, presupuesto y planes de acción de su oficina y remitirlo a la oficina de planificación para su posterior aprobación en consejo universitario.
- b) Proponer normas y documentos de gestión de su oficina para su aprobación en consejo universitario.
- c) Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad.
- d) Establecer las líneas de investigación de la universidad, priorizando las investigaciones orientadas a resolver la problemática a nivel local y regional.
- e) Elaborar normas y procedimientos para el fomento y realización de la investigación como actividad esencial y obligatoria de la universidad, para su aprobación en consejo universitario.
- f) Formular el reglamento de investigación y otras normas de gestión conexas y presentarlo al consejo universitario para su aprobación.
- g) Garantizar el desarrollo de la investigación formativa en coordinación con los jefes de las unidades de investigación.
- h) Impulsar la incorporación de docentes, investigadores, estudiantes y egresados a redes de investigación nacionales y extranjeras para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación.
- i) Aplicar mecanismos de control y sanciones anti plagio en la actividad investigativa donde participe la universidad.
- j) Velar por la aplicación de la ética en la actividad investigativa que incluya el resguardo de la integridad de las personas, animales plantas o información involucrados en la investigación.
- k) Aplicar políticas de protección de propiedad intelectual
- l) Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con las orientaciones del estatuto de la universidad.
- m) Difundir el conocimiento y los resultados de las investigaciones a través de medios físicos y digitales.



- n) Gestionar y monitorizar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados.
- o) Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual.
- p) Gestionar y monitorizar la realización de proyectos y programas de investigación de la universidad y los que les sea solicitados, por el gobierno central, regional, local y otras entidades del sector público o privado y/o brindarles apoyo técnico para tal efecto.
- q) Asesorar, participar y ejecutar directamente o por encargo o delegación del rector, los proyectos de investigación aprobados por la universidad solicitados por las entidades públicas o privadas utilizando preferentemente los recursos de la región.
- r) Promover la interrelación con otras universidades, instituciones de educación superior, entidades del sector público y privado a fin de desarrollar investigaciones en forma conjunta y propiciar el intercambio de investigadores.
- s) Monitorizar e informar semestralmente sobre la ejecución de los proyectos de investigación y de creación intelectual, aprobados por el consejo universitario.
- t) Gestionar la integración de la universidad a redes interregionales, a fin de brindar una formación de calidad, centrada en la investigación y la formación de profesionales en el nivel de pregrado y posgrado.
- u) Asesorar, participar y ejecutar directamente los proyectos de investigación aprobados por la universidad.
- v) Formular y viabilizar la política de formación y capacitación de docente que realizan investigación y/o docentes investigadores.
- w) Coordinar y asesorar la ejecución de las investigaciones a cargo de las escuelas profesionales.
- x) Emitir opinión técnica de aprobación de los proyectos de investigación.
- y) Emitir informes al vicerrectorado académico sobre el avance y culminación de los proyectos de investigación aprobados y ejecutados por los profesores con la finalidad de recomendar su difusión, publicación y otorgamiento de incentivos.



- z) Gestionar y conservar la inscripción de los docentes de la universidad en el directorio nacional de investigadores e innovadores –Dina.
- aa) Administrar el repositorio digital de investigaciones de la universidad.
- ab) Gestionar y conservar la adhesión del repositorio ULP con repositorio digital del CONCYTEC ALICIA y el repositorio RENATI.
- ac) Cumplir otras funciones que se le encargue en el ámbito de su competencia.

